



Señor Don Juan de los Rios

SELLO CUARTO, VEINTE  
TE MARAVELIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

pose Posesión y Propiedad en que disfrutamos siempre de los derechos  
y el Don Quijote de la tierra de Baldrá de un Don Quijote en virtud de  
Reales Decretos y Compras que tiene el dicho Comendador Don Juan de  
Reyes anteriores a los de su Guarda de quien eran confirmados  
de los dichos Comendadores qualquiera sinicista Informe o pretensión  
que contra lo referido se queda intentar a fuerda y lo de Pedro  
Pedro Quijote y otros de saber de quien se quiere nombrar y sus  
Comisarios recibidos al dicho Don Juan de los Rios y al dicho Alcalde  
de la Casa de su Oficio de la Real Junta, noticiando de  
la Posesión en que se halla esta Ciudad de Quijote de dicha tierra en  
virtud de los dichos Decretos y Compras para su cumplimiento  
Pasando a la dicha Real Junta recibidos y en caso de Intendencia  
y alguna Persona o personas contra ello alguna rebeldía o  
oposición a lo que se haga por los dichos Decretos en favor  
de su mayor y por ellos escusar la ejecución de lo que se debe  
ni que de su parte la Comendación de Quijote con que se halla =

Casual de la Real Audiencia de Santo Domingo  
Matias de los Rios

En la M. de N. S. de las Indias en Puerto Rico  
a los 15 dias del mes de Mayo de mil setecientos treinta y nueve años

